



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Bitácora: 27/DK-0055/10/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORE/147/2145/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de noviembre de 2025

PROXYLO S.A.P.I. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Octubre de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas y Productos Forestales PROXYLO, S.A.P.I DE C.V. con giro de ASERRADERO Y PRODUCCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y VENTA DE ASTILLA DE MADERA, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPARN/147/2563/2023 de fecha 26 de Octubre de 2023, que cuenta con el código de identificación **T-27-002-PRO-001/19** ubicado en A 500 MTS DE LA CARRETERA FEDERAL 180. KM 109+500 POBLADO C-28, C.P. 86500 Cárdenas Tabasco conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Gmelina arborea</i> , Melina, 5614.51 Metros cúbicos	180	784	963	29483678	29483857

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TABASCO

ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ DE

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Glorina Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Gestión Territorial en el Estado de Tabasco.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Bitácora: 27/DK-0055/10/25

Oficio N°: SEMARNAT/ORE/147/2145/2025

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de noviembre de 2025

Archivo.

SHD/PJAS/SAUR/TPE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma Villahermosa, Tabasco C.P. 86080. Tel; www.gob.mx/semarnat

